



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 3522025-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 28 de Mayo del 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-010557-001 que, contiene el MEMO N° 00645-2025-HRI-DE, de fecha 19 de mayo del presente año, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, el cual solicita la aprobación del Plan "Cero Colas" 2025 del Hospital Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regular, vigilar y promover.

Que, de conformidad al numeral 1) del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud, dentro de su competencia está la salud de las personas, por lo que dentro de sus funciones rectoras, entre otras es dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que el Artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de Apoyo aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, dispone la obligación de los Establecimientos de Salud a garantizar a través de la implementación y funcionamiento del sistema para el mejoramiento continuo de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 811-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 251-MINSA/2018/DGOS, Directiva para la elaboración e implementación del Plan "Cero Colas" en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas adscritas al Ministerio de salud y Gobiernos Regionales"; con la finalidad de contribuir mediante la ejecución del Plan Cero Colas a mejorar la calidad de la atención brindada a los usuarios en las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), reduciendo significativamente el tiempo de espera de los pacientes que acuden a ellos para acceder una prestación de salud;

Que, conforme lo establece el Sub numeral 6.2.2 de la Directiva precitada "Todo Director o Jefe de la IPRESS debe implementar el Plan Cero Colas" de acuerdo a su realidad fortaleciendo los servicios, optimizando los tiempos de espera, y facilitando el acceso los usuarios externos durante su estancia en la IPRESS; señalando además que el Sub Numeral 6.2.3 que el "Plan Cero Colas" estará dirigido a los servicios de admisión, consulta externa servicios de apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

...///

III...

Que, conforme lo establece el Sub numeral 6.2.2 de la Directiva precitada "Todo Director o Jefe de la IPRESS debe implementar el Plan Cero Colas" de acuerdo a su realidad fortaleciendo los servicios, optimizando los tiempos de espera, y facilitando el acceso los usuarios externos durante su estancia en la IPRESS; señalando además que el Sub Numeral 6.2.3 que el "Plan Cero Colas" estará dirigido a los servicios de admisión, consulta externa servicios de apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.

Que, en el numeral 5.3 de la acotada Directiva Administrativa establece en cada IPRESS se conformará un equipo de profesionales de la salud, que será responsable de la elaboración y gestión del Plan "Cero Colas". Este equipo estará conformado por un máximo de tres (3) profesionales y debe ser reconocido mediante una Resolución Directoral o Jefatura de la IPRESS;

Que, mediante Oficio N°057-2025-GORE ICA-DRSI-HRI-OEI, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática solicita emitir acto resolutivo para la aprobación del Plan "Cero Colas" 2025, del Hospital Regional de Ica;

Que, de conformidad con la ley N° 26842 Ley General de la salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización; Ley 278767 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR;

Con la Visación de la oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan "Cero Colas" 2025 Hospital Regional de Ica, el mismo que consta de nueve (09) folios, y que se adjuntan formando parte integrante de la presente resolución. -----

ARTICULO SEGUNDO: Encargar la implementación del Plan Cero Colas 2025 Hospital Regional de Ica, al Equipo Responsable de la Elaboración y Gestión del Plan Cero Colas 2025, del citado Plan. -----

ARTICULO TERCERO: Disponer que a la Oficina de Estadística e Informática de la institución la publicación de la presente Resolución en el portal web. del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y comuníquese,

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
CARLOS E. NAVEA MENDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
CMP 059270